



DEMT 112166114



**OTORGA SELLO PRO PYME A SITRANS
SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTES
LTDA.**

R. A. EXENTA N° 3608

SANTIAGO, 19 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1° de diciembre del 2014, Sitrans Servicios Integrados de Transportes Ltda., Rol Único Tributario Número, 96.500.950-7, domiciliada en Av. Jorge Alessandri Rodríguez N°10.700, comuna de San Bernardo, en la ciudad de Santiago, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el “Sello Pro Pyme”.
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.

Ltda., el cual contiene la información correspondiente a Sitrans Servicios Integrados de Transportes Ltda., por el período comprendido entre el 1 y 31 de octubre del 2014.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del “Sello Pro Pyme” establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a Sitrans Servicios Integrados de Transportes Ltda., Rol Único Tributario Número, 96.500.950-7, domiciliada en Av. Jorge Alessandri Rodríguez N°10.700, comuna de San Bernardo, en la ciudad de Santiago el distintivo “Sello Pro Pyme” para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Sitrans Servicios Integrados de Transportes Ltda., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”, mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Sitrans Servicios Integrados de Transportes Ltda., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”.

Para mantener la vigencia del “Sello Pro Pyme”, Sitrans Servicios Integrados de Transportes Ltda., deberá presentar un “CPPV” dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.



TCF/ADE/MLL/AVV
Distribución: